



0431

DECRETO N° _____ /

Padre Las Casas,

06 FEB. 2012

VISTOS:

1.- La Carta de Solicitud de fecha 19.01.2012, emanada por el CLUB DEPORTIVO JUVENIL LAS VEGAS, quienes solicitan permiso, para realizar beneficio bailable con venta de bebidas alcohólicas el día Sábado 18 de Febrero de 2012, en la Comunidad de Trompulo Chico. (Camino Huichahue Km 8 cruce puente Momber).

2.- La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas Art. 19 inciso 3, dice que "Las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria por tres días como máximo, donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

3.- La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

4.- El Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior de fecha 30 de Mayo de 1996, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado" del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Artículo 19 de la ley 19.925, indica que las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo.

2.- Que, la actividad solicitada cumple con lo establecido en el Artículo 19, de la ley antes señalada.

DECRETO:

1.- Concédase permiso especial transitorio, para realizar beneficio bailable con venta de bebidas alcohólicas, al **Club Deportivo Juvenil Las Vegas**, a realizarse en la sede del club ubicada en la Comunidad de Trompulo Chico (Camino Huichahue Km. 8 Cruce Puente Momber) de nuestra Comuna, el día **18 de Febrero de 2012 desde las 20:00 hasta las 06:00 de la madrugada del día 19 de Febrero de 2012**, el responsable de la actividad será don Cesar Ancao Ilifaf, Rut: 12.710.594-4, en su calidad de Presidente del Club Deportivo Juvenil Las Vegas.

2.- El monto a cancelar será 1,5 UTM.

3.- Lo anteriormente indicado, sin perjuicio de los derechos que correspondiere cancelar por otros conceptos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
YFS/ABD

- Interesado
 - 3° Comisaria Carabineros
 - Of. De Acción Sanitaria
 - Oficina Rentas Municipales
 - Oficina de Partes
- ID 93265 /


ALCAIDE EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE